

**REPERTORIO NUMERO 751. - 2021.-**

**PROTOCOLIZACIÓN**

**TERMINOS Y CONDICIONES**

**CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.**

**GALLETAS COSTA REGALA UN TACA TACA**

\*\*\*\*\*

En San Bernardo, Capital de la Provincia de Maipo, República de Chile, a **diecisiete días del mes de Junio de dos mil veintiuno**, ante mí, **CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA**, chileno, casado, Abogado y Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de San Bernardo, con Oficio en esta ciudad, calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, cédula nacional de identidad y rol único tributario número seis millones doscientos cuatro mil ciento sesenta y seis guión ocho, Certifico: Que con esta fecha y a requerimiento de don **JORGE ALEJANDRO JESUS ABARCA TORRES**, quien expresó ser chileno, tener el estado civil de casado, tener como actividad la de trabajador, tener su cédula nacional de identidad y rol único tributario número diecisiete millones doscientos veintiséis mil quinientos setenta y uno guión cinco, estar domiciliado para estos efectos en esta ciudad de San Bernardo, Camino Longitudinal Sur número cinco mil doscientos uno; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula señalada y expone: Que, hace entrega al Notario para su protocolización **Términos y Condiciones CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.,**

**GALLETAS COSTA REGALA UN TACA TACA**, el que consta de siete hojas tamaño carta escritas sólo por su anverso, solicitando al señor Notario que protocolice de acuerdo a la Ley el documento singularizado, para lo cual se lo entrega, el Notario recibe el documento aludido, el que agregó en el Protocolo de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **ochenta / dos mil veintiuno**, para los fines de su protocolización e incorporó esta Acta, previa firma del solicitante y del Notario que autoriza al Repertorio de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO/ DOS MIL VEINTIUNO.-** Se da copia.- Doy fe.- Drs

y Gts \$35.000.- *ca*



*[Handwritten signature]*  
*[Fingerprint]*

**JORGE ALEJANDRO JESUS ABARCA TORRES**



EL DOCUMENTO QUE SE HA SOLICITADO PROTOCOLIZAR  
SE REPRODUCE EN FOTOCOPIA ADJUNTA.....



Protocolizado N°	80
Repertorio N°	751
Fojas	:
Fecha	: 17 Julio 2021

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

### "GALLETAS COSTA REGALA UN TACA TACA"



El concurso denominado "**GALLETAS COSTA REGALA UN TACA TACA**", en adelante, el "Concurso" es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante "Carozzi" o el "Organizador", debidamente representado, según se acreditará por don José Miguel Pinochet Herrera, cédula nacional de identidad número 7.075.748-6 y por don Santiago Valdés Birrell, cédula nacional de identidad número 9.589.775-4, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal Sur N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las "Bases".

#### **ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.**

A partir del día 1 de Julio de 2021, Carozzi a través de su marca Costa (la "Marca"), realizará un concurso, llamado "**GALLETAS COSTA REGALA UN TACA TACA**" (el "Concurso"), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. El cliente de la Marca debe ser sorprendido por un "inspector incógnito" comprando los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. En caso de ser sorprendido por el "inspector incógnito", el cliente de la Marca deberá llenar un formulario con sus datos de contacto y entregarlo al "inspector incógnito", y podrán ser seleccionados como ganadores. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados, podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.**

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso ("Productos Participantes") son los siguientes:

R/M Mts.

Cod	Descripción
250251	DIN DON 35X115 GR.
250252	TUAREG COCO 35X120 GR.
250254	TUAREG MANGO PIÑA 35X120 GR
250301	GRAN CEREAL SÁNDWICH CHOCOLATE 35X110 G
250302	GRAN CEREAL SÁNDWICH VAINILLA 35 X110 G
250303	FRAC MENTA 36X130 GR.
251226	FRAC CLASICA 36X130 GR.
251227	FRAC CHOCOLATE 36X130 GR.
251228	FRAC VAINILLA 36X130 GR.
251229	FRAC BI CAPUCCINO 36X130 GR.
251230	FRAC BI FRUTILLA 36X130 GR



**ARTÍCULO TERCERO: Premios.**

El premio que se entregará a los ganadores consiste en un Taca Taca (el "Premio" o los "Premios"); entregándose como máximo un Premio por cada local adherido al Concurso, y un total de 5 Premios correspondientes al Concurso.

**ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.**

El sorteo se realizará el día 30 de Julio de 2021, entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.

El sorteo se realizará un día aleatorio entre la fecha de inicio y término del Concurso, entre todos los participantes del Concurso. Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, el cual se anunciará a través del "inspector incógnito" el día que sea sorprendido comprando los productos adheridos al Concurso.

Los ganadores, además de ser contactados telefónicamente por el Organizador, serán anunciados en las redes sociales de la Marca o en el medio que Carozzi designe al efecto, el mismo día de la realización del sorteo.

**ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.**

- 4.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 4.2. Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde

compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.



- 4.3. Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 4.4. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- 4.5. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°1 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 4.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

**ARTÍCULO QUINTO: Extensión temporal y territorial.**

El Concurso comenzará el día 1 de Julio de 2021 y terminará el día 30 de Julio de 2021, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

**ARTÍCULO SEXTO: Restricciones.**

- 6.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales que sean capaces de acuerdo a la legislación chilena, es decir, las personas mayores de 18 años.
- 6.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 6.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- 6.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.



- 6.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 6.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Exclusiones.**

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 7.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- 7.2. Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 7.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

**ARTÍCULO OCTAVO: Disposiciones Finales.**

- 8.1. **Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 8.2. **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.
- 8.3. **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 8.4. **Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado. Los datos de

los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los participantes y entreguen al "inspector incógnito" y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.



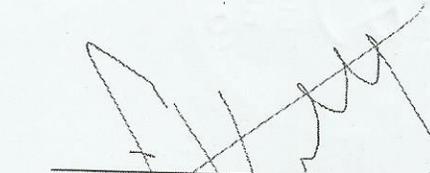
**ARTÍCULO NOVENO: Protocolización.**

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en la calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

**PERSONERÍAS.**

La personería de los señores José Miguel Pinochet Herrera y Santiago Valdés Birrell para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 14 de marzo de 2019 otorgada en la notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado.

  
\_\_\_\_\_  
José Miguel Pinochet Herrera  
pp. Empresas Carozzi S.A.

  
\_\_\_\_\_  
Santiago Valdés Birrell  
pp. Empresas Carozzi S.A.

ANEXO N°1

**CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO**



Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Por medio de la presente, yo Sr.(a) \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, fono de contacto N° \_\_\_\_\_, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en Taca Taca, a través del Concurso **"GALLETAS COSTA REGALA UN TACA TACA"**. Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso **"GALLETAS COSTA REGALA UN TACA TACA"**, señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A.

Firma: \_\_\_\_\_

R/M Mts.

ANEXO N°2

Locales adheridos al concurso

Codigo Sap	Cliente	DIRECCIÓN
147465	Distb. Kiko	Arturo Prat 297 A
148048	Mocarquer e hijos	Ortiz De Rozas 377
175860	Marycarla	Pedro Montt 60
170483	Sergio Olivares	Edwards 257
205197	Agustina Market	Av. Lo Narvaez Subterraneo 1

*RM Mts.*

EL NOTARIO QUE AUTORIZA CERTIFICA QUE ESTA  
COPIA ES REPRODUCCION FIEL DE SU ORIGINAL.

San Bernardo, *17 Julio* de 20*21*

*[Handwritten Signature]*  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA  
SAN BERNARDO  
SAN BERNARDO CHILE  
CERDA  
OKIZ